



Ayuntamiento de Ogíjares

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/52	La Junta de Gobierno Local

D. Antonio Castro Barranco, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el **11 de noviembre 2022**, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO SEGUNDO.-CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: CONTRATO ADMINISTRATIVO POR LOTES DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES SINGULARES EN PARQUES PÚBLICOS Y ZONAS AJARDINADAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE OGÍJARES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Expediente 3551/2022.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Se pretende contratar por lotes, el suministro e instalación de juegos infantiles singulares en Parques Públicos y zonas ajardinadas del término municipal de Ogíjares.

El artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que **“los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:**

b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, ...”.

Así pues, desde el citado marco competencial, y actuando en el ámbito de sus competencias propias, el Ayuntamiento pretende acondicionar y poner en valor unos espacios que actualmente son unas zonas sin dotación de instalaciones recreativas para la infancia. Están situados en zonas urbanas como plazas y zonas verdes destinadas a juegos que se determinan en el municipio.



Ayuntamiento de Ogíjares

Por tanto, resulta idóneo y necesario acudir a la contratación administrativa.

SEGUNDO.- Se encuentra incorporado al expediente el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Ha sido redactado, y obra incorporado al expediente administrativo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, según el cual, se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado, dado que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los umbrales previstos para este procedimiento en el art.159 de la LCSP y únicamente se prevén criterios de adjudicación evaluables automáticamente.

El valor estimado del contrato asciende a 35.052,83 euros.

CUARTO.- El contrato se adjudica por lotes:

- **Lote 1:** Pavimentación para recibido de instalación de juegos infantiles (Parque Loma Linda)
- **Lote 2:** Suministro e instalación juego infantil en Parque Loma Linda
- **Lote 3:** Suministro e instalación juego infantil en calle Severo Ochoa.

QUINTO.- Se tramita el expediente de forma anticipada al amparo del art. 117.2 de la LCSP, que permite la tramitación del expediente de contratación aun cuando el inicio de la ejecución tendrá lugar en la siguiente anualidad presupuestaria. De esta forma, se deberá autorizar el compromiso de gasto con cargo a la partida que se dote en el presupuesto del ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Disposición Adicional Tercera de la LCSP, quedando condicionada la adjudicación, con carácter suspensivo, a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Es necesario que por la Intervención Municipal se incorpore certificado que haga constar que en el Proyecto de Presupuesto para el 2023 se va a dotar una partida que contemple el contrato, quedando la adjudicación ***“sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente***



Ayuntamiento de Ogíjares

para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio siguiente.”, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas en esta Ley.

II.- Resulta de aplicación la Disposición Adicional Tercera de la LCSP

“(…)2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

III.- En cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP para el procedimiento abierto simplificado. En lo no previsto será de aplicación el 156 y siguientes de LCSP, relativos al procedimiento abierto.



Ayuntamiento de Ogíjares

Así pues, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación por lotes relativo al contrato de suministro e instalación de juegos infantiles singulares en parques públicos y zonas ajardinadas del término municipal de Ogíjares.

SEGUNDO.- Aprobar igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, por encontrarse dentro de los umbrales de previstos en el art. 159 de la LCSP para este procedimiento y preverse únicamente criterios de adjudicación evaluables automáticamente

Tratándose de procedimiento abierto, la adjudicación habrá de recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa y que se caracteriza por el hecho de que todo empresario puede presentar una proposición y, queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

TERCERO.- Siendo un expediente de tramitación anticipada se autorizará el compromiso de gasto con cargo a la partida que se dote en el presupuesto del ejercicio 2023, quedando la adjudicación del contrato condicionada con carácter suspensión a la efectiva consolidación de los recursos que hayan de financiar al contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación mediante anuncio en el perfil de contratante (que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Estado).

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al servicio de Contratación.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,



Ayuntamiento de Ogíjares

se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN